



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 225**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL EXCMO.**

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado por don Adrian Salguero Cabeza donde expone que habiéndose impuesto una multa por infracción de la Ley 7/2006 por importe de 200,00 euros (Expte. 064-14), solicita cambiar la sanción por prestación de trabajos en servicios a la comunidad.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante trabajos en beneficio de la Comunidad, y entendiendo que cumple con los requisitos establecidos para ello.

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le otorga el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

**Primero.-** Aceptar la solicitud presentada por doña Miriam Franco Cazorla, con DNI 20.072.439-V, para la ejecución alternativa de sanciones por prestación de trabajos en Servicio de la Comunidad.

Estos servicios consistirán en:

LUGAR: VÍA PÚBLICA  
TRABAJOS: LIMPIEZA  
DURACIÓN: 5 DÍAS (5 horas diarias)  
PERSONA RESPONSABLE: CONCEJAL DE VÍAS Y OBRAS.  
FECHA DE INICIO: 21 de abril de 2014.

**Segundo.-** Dese cuenta de esta resolución al interesado y al Concejal de Vías y Obras para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 10 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega  
Jiménez

Fdo.- José Carlos Baquero